

ce al barrio Boca, por Poniente con terrenos pertenecientes al deudor, por el Norte con Don Domingo Olivieri y Sud con Don Antonio Perez y radican en el barrio Indios de esta jurisdicción y han sido retasados en la suma de veinte y seis pesos setenta y siete centavos moneda corriente, advirtiéndose que se admitirán proposiciones que cubran el importe del débito, costas y demás gastos del expediente, cuyo acto tendrá lugar en el Salon de esta Casa Consistorial á la una de la tarde del 7 del entrante mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Guayanilla, 22 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *Antonio Boyer*. [4905] 3—1

Alcaldía Municipal de Lares.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 32 de la Instrucción vigente para la administración del impuesto sobre Cédulas personales; se hace saber á los que no se hayan provisto de dicho documento, la necesidad que tienen de adquirirlo antes del 15 de Octubre próximo, si no quieren incurrir en los recargos que determina la misma en sus artículos 45 y 50, y que ocasiona el procedimiento de apremio que se llevará á efecto pasado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lares, 20 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *José G. Pastor*. [4904] 3—1

Alcaldía Municipal de Piedras

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas personales, hago saber al vecindario, que todo el que no se provea de dicho documento hasta el quince de Octubre próximo, no podrá adquirirlo sin los recargos que dispone la citada Instrucción.

Piedras, 16 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *Reyes*. (4771) 3—2

Por auto de esta fecha se manda sacar á pública subasta doce cuerdas de terreno embargadas á Don Francisco Nazario, para cobro de contribuciones en el barrio del Rio, de este término municipal, colindantes por el Norte con Antonio Lopez, por el Sud y Oeste con Don Sebastián Gimenez y por el Este con la misma propiedad, las cuales han sido tasadas en la suma de 120 pesos ó sea á razón de 10 pesos la cuerda y cuyo acto tendrá lugar el día 6 del entrante mes de Octubre de una á dos de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; siendo de advertir que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Piedras, 21 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *Reyes*. [4895] 3—1

No habiendo tenido efecto el 27 de Agosto último por falta de licitadores el remate del servicio municipal de suministro de medicinas á los enfermos pobres de la jurisdicción en el corriente año económico, el Ayuntamiento en sesión celebrada en 19 del actual acordó se anuncie por tercera vez para el 7 del entrante Octubre á las dos de su tarde en el Salón de esta Alcaldía y ante la Comisión de subasta con entera sugestión al pliego de condiciones y modelo de proposiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores, siendo claridad que tendrá efecto el remate de referencia por lo que resta del presente ejercicio.

Piedras, Setiembre 26 de 1887. — El Alcalde, *Fulgencio Reyes*. (4907) 3—1

Alcaldía Municipal de la Carolina.

En consonancia del artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas personales, se hace saber á todos los vecinos obligados á proveerse de dicho documento que el que aún no la haya obtenido el 15 de Octubre próximo incurrirá en los recargos y gastos que ocasiona el apremio en que este caso determina la Ley.

Carolina, 20 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *A. Acha*. [4827] 3—1

Habiendo justificado en el día de hoy el extranjero Mr. H. Thorner pertenecerle en propiedad el potrero zaino oscuro, como de 3 años, aparecido en este término municipal y publicado en las GACETAS números 110, 111 y 112 se ha sido entregado.

Y se hace público para general conocimiento.

Carolina, Setiembre 27 de 1887. — El Alcalde, *A. Acha*. [4920] 3—1

Alcaldía Municipal de Bayamón. — Secretaría.

El artículo 25 de la Instrucción vigente para la administración del impuesto sobre cédulas personales, concede de término hasta el 15 de Octubre próximo para que los interesados que deban proveerse de aquellas, acudan á las Oficinas de esta Alcaldía á solicitarlas y satisfacer su importe con arreglo á las escalas establecidas; y que vencido el término improrrogable, todo aquel que no se hubiese provisto de dicho docu-

mento de seguridad para sí y su familia, (artículo 45), incurrirá por su morosidad en el recargo de un duplo del valor de la cédula respectiva.

Y á fin de que este vecindario esté en perfecto conocimiento de estas prescripciones y puedan así cumplirlas debidamente, he creído prudente darle publicidad por medio de este anuncio.

Bayamón, 17 de Setiembre de 1887. — El Secretario, *Emilio Lopez*. — V.º B.º — El Alcalde, *Santaella*. (4891) 3—1

Alcaldía Municipal de Gurabo.

Cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción del ramo, se hace saber á todos los vecinos que no se hubiesen provisto de la cédula personal, que pasado el día 15 de Octubre próximo se les exigirá el recargo y apremio que determina el artículo 32 de la Instrucción dicha. Lo hago público para conocimiento de los interesados.

Gurabo, 23 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *J. Esteban Garcia*. [4894] 3—1

Alcaldía Municipal de Luquillo. Secretaria

Cumpliendo lo que ordena el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto de cédulas personales, se advierte á todos los vecinos de este distrito municipal, la necesidad que están de proveerse de dicho documento hasta el 15 de Octubre próximo venidero si no quieren incurrir en los recargos que dicha Instrucción determina contra los morosos.

Luquillo, Setiembre 20 de 1887. — El Alcalde, *A. Fernandez Umpierre*. [4834] 3—1

Por medio del presente se hace saber á los Sres. Alcaldes de la Isla, á quienes se han remitido billetes para la rifa de la estancia *Perla*, propiedad de este Municipio que, todos los que no contesten de aquí al 15 del mes entrante Octubre, se entenderá que los referidos billetes quedan colocados por cuenta de los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Luquillo, Setiembre 26 de 1887. — El Alcalde accidental, *E. Casas*. [4918] 3—1

Alcaldía Municipal de Las Marias.

La Corporación que presido acordó en sesión ordinaria de 16 del corriente intertar nueva subasta para hacer por contrata, en los meses que faltan para la terminación del actual ejercicio de 1887 á 88, el servicio alumbrado público de esta población señalando para el acto del remate el 10 de Octubre próximo á las once de la mañana.

El tipo de subasta es el de 20 pesos mensuales y no se admitirá proposición alguna que lo exceda.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Las Marias, Setiembre 20 de 1887. — El Alcalde, *José Arimon y Cruz*. (4890) 3—1

Alcaldía Municipal de Morovis. — Secretaría.

En el día de ayer ha participado á esta Alcaldía el vecino Don Juan Silvestre Colón, habérsele desaparecido en la noche del 14 del corriente mes del lugar donde pastaban, un caballo y una potrancia de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: el primero color zaino, de cinco á seis años de edad marcado con un número 59, con mosqueaduras blancas en las nalgas, paso menudeado; y la segunda, color zaino, dos cabos blancos, una mancha blanca en el hocico, y como de tres años de edad.

Y se hace público por medio del presente á los efectos correspondientes.

Morovis, Setiembre 17 de 1887. — El Secretario, *José Manuel Jústiz*. — V.º B.º — El Alcalde, *C. de Irujo*. [4902] 3—1

Desde el día de hoy hasta el cinco de Octubre próximo entrante, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado para regir durante el año económico de 1888 á 89, y censurado por el Caballero Síndico.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la Ley municipal vigente.

Morovis, Setiembre 20 de 1887. — El Secretario, *José Manuel Jústiz*. — V.º B.º — El Alcalde, *C. de Irujo*. [4901] 3—2

Alcaldía Municipal de Rincon. — Secretaría

Cumpliendo lo que dispone el artículo 32 de la Instrucción respectiva, advierto á los individuos que no se hubiesen provisto de la cédula personal, la necesidad de adquirirlas en esta Alcaldía durante los días que faltan hasta el 15 del mes de Octubre próximo, si no quieren incurrir en el recargo consiguiente que ocasiona el procedimiento de apremio, el cual se empezará desde el 1º de Noviembre contra los morosos.

Rincón, Setiembre 12 de 1887. — El Secretario, *Antonio J. Font*. — V.º B.º — El Alcalde, *Pinilla*. (4724) 3—2

Alcaldía Municipal de Salinas.

Desde esta fecha y por el término de quince días queda expuesto al público en esta Dependencia á mi cargo el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el entrante año económico de 1888 á 89.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Salinas, 15 de Setiembre de 1887. — El Secretario, *Luis Casabianca*. — V.º B.º — El Alcalde, *Anecto Caballero*. [4846] 3—2

Alcaldía Municipal de Barranquitas. — Secretaría.

En cumplimiento á lo que determina el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas personales, se advierte á todos los vecinos de este término que no se hubiesen provistos de ese importante documento, la necesidad de adquirirlo en los días que restan hasta el 15 de Octubre, si no quieren incurrir en los recargos consiguientes que ocasiona el procedimiento de apremio, que se empleará desde el 1º de Noviembre contra los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barranquitas, 20 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *Joaquín de Rojas y Martínez*. [4850] 3—1

Alcaldía Municipal de Hormigueros. — Secretaría.

Por auto de esta fecha se manda sacar en pública subasta veinte y cinco cuerdas de terrenos que han sido embargadas á Doña Inés Sepúlveda para pago de sus contribuciones al Tesoro público correspondientes al año de 1885 á 86 y 86 á 87 ascendentes á la cantidad de doscientos treinta y siete pesos cincuenta y tres centavos moneda oficial con mas las costas y gastos causados y han sido tasadas dichas tierras á razon de cuarenta pesos cada cuerda, colindando dicho terreno embargado del modo siguiente: al Norte con terrenos de Don Nicolás Sepúlveda, de Don Valerio Minguela, de Don Carlos M. de Fajardo y de Don Dionisio Urdampilleta, al Sud con terrenos de la misma propiedad, al Este con Doña Micaela Sanchez y Don Mateo Castro y por el Oeste con terrenos de Don Domingo Minguela y de Don La O Seda; teniendo lugar dicho acto el día 4 del entrante Octubre á las diez de su mañana en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra la deuda, costas y gastos causados.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Hormigueros, 19 de Setiembre de 1887. — El Comisionado, *Andrés Mendez*. — V.º B.º — El Alcalde, *Rodríguez*. [4892] 3—2

Alcaldía Municipal de Vega-alta.

Se hace saber á los individuos que están obligados á proveerse de cédula personal que deben verificarlo desde esta fecha al 15 del próximo Octubre con lo que se evitarán el incurrir en los recargos consiguientes y en los gastos que origina el procedimiento de apremio.

Vega-alta, Setiembre 12 de 1887. — El Alcalde, *José Manuel de Loira*. (4755) 3—2

Alcaldía Municipal de Corozal. — Secretaría.

Dispuesto por el artículo 32 de la Instrucción sobre cédulas personales que los que no se hubiesen provisto de dicho documento lo verifiquen antes del 15 de Octubre próximo venidero, si no quieren incurrir en el recargo que determina el artículo 45 de dicha Instrucción, así como en los que ocasiona el procedimiento de apremios que se empleará desde el 1º de Noviembre, se hace público en cumplimiento del repetido artículo 32 para conocimiento de quienes interesan.

Corozal, 14 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, *Antonio Medin*. [4752] 3—2

Alcaldía Municipal de Juncos. — Secretaría.

El día cinco de Octubre próximo y hora de las dos de la tarde se rematarán en pública subasta cuatro cuerdas de terreno llano, sitas en este término municipal y barrio del Mamey, lindante al Norte con terrenos de Don Eladio Saldaña; al Este con el camino que conduce á Gurabo; al Sur con egidos del pueblo, y al Oeste con más terrenos del deudor; y se han embargado á la sucesión de Don Hilario Monclova para el cobro de las contribuciones que adeuda al Municipio; admitiéndose posturas por las dos terceras partes de la tasación que importan doscientos sesenta y seis pesos 67 centavos moneda corriente.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Juncos, 19 de Setiembre 1887. — El Comisionado.